



GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA



REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL CAJAMARCA

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL CAJAMARCA

I. INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Defensa Civil Regional como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocadas por el Gobernador Regional.

Las Plataformas de Defensa Civil Regional funcionan en los ámbitos Institucionales, Regionales y Locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres en la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyen a la Gestión Reactiva.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D83-2023-GR.CAJ/GR, se constituye la Plataforma de Defensa Civil Regional de Cajamarca, quien asume las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y Lineamientos y Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, establecidos en la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM.

El reglamento interno constituye el instrumento, medio por el cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional, en relación a sus funciones y responsabilidades.

Así mismo, este reglamento es de alcance para todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil Regional.



II. BASE LEGAL

- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664.
- Decreto Supremo N°038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de Gobierno.
- DECRETO SUPREMO-N° 115-2022-PCM, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030.
- Resolución Ejecutiva Regional N°D83-2023-GR.CAJ/GR, Conformación de la Plataforma de Defensa Civil Regional Cajamarca.



III. DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1.- De los Integrantes

Integran la Plataforma de Defensa Civil de la Región Cajamarca, todas las entidades públicas con representación en el ámbito jurisdiccional, entidades privadas, organizados sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del riesgo de Desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a) Los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Cajamarca se encuentran detallados en la Resolución Ejecutiva Regional N°D83-2023-GR.CAJ/GR, la misma que entra en vigencia luego de su publicación.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil Regional deberán tener poder de decisión y/o ser de nivel directivo, serán acreditados de manera expresa por sus instituciones.

Artículo 2.- De las Sesiones

- a) La Plataforma de Defensa Civil de la Región Cajamarca llevará a cabo (03) reuniones de trabajo durante el año, intercaladas con las sesiones ordinarias, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Las reuniones podrán realizarse de manera virtual y/o presencial.
- c) Aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- d) Realizar sesiones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite un tercio del total de asistentes habituales a la Plataforma de Defensa Civil de la Región Cajamarca.
- e) Las sesiones son convocadas y presididas por el Gobernador Regional.
- f) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum una de las dos condiciones:
 1. En la primera convocatoria se debe contar con la asistencia del 50% más un representante;
 2. En la segunda convocatoria se inicia con los integrantes que han asistido.
- g) Revisar la agenda contenida en la convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de agenda.
- h) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- i) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales.
- j) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.



Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias serán por escrito y, mediante una esquila la cual será firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional, cuya entrega será para los respectivos representantes que están a cargo de la secretaría técnica de la Plataforma de Defensa Civil Regional, en las direcciones consignadas por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito a la secretaría técnica de la Plataforma de Defensa Civil Regional, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
- d) Otras que se requieren.



Artículo 4.- De las Actas

- a) La secretaría técnica será responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. Agenda: Incluye los puntos a tratar
 - 2. Orden del día: Considera que asuntos se podrían incluir y no están en agenda.
 - 3. Informes
 - 4. Propuestas
 - 5. Acuerdos
- b) Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, es decir, los asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todas las sesiones.
- d) Las actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por la secretaría técnica de la Plataforma de Defensa Civil Regional.

Artículo 5.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.

- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. Voto a mano alzada
 - 2. Voto escrito
- d) El presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional, quien preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) La secretaría técnica de la Plataforma de Defensa Civil Regional será encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) La secretaría técnica deberá informar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de agenda en cada sesión.
- g) Otros.



IV.

FUNCIONES GENERALES

4.1. FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL

- a) Aprobar el Reglamento interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben de guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional según corresponda.
- c) Proponer al Gobierno Regional normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Proporcionar al Gobierno Regional, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la plataforma de Defensa Civil Regional, con el objetivo de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e) La Plataforma de Defensa Civil Regional se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; desarrollando principalmente:
 - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento de la PDCR.
 - APOYO en la implementación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por INDECI.
 - Contribución en la formulación o elaboración de planes referido a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.



- Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
- Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud de la PDCR.
- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo como disponga la PDCR.

4.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS

4.2.1. Del presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil Regional, mediante norma regional.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil Regional. Esta función es indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e ideas de propuestas de apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil Regional en la Memoria Anual del Gobierno Regional.
- Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
- Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional.



V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los titulares del Gobierno Regional, en un plazo que no excederá los 45 días hábiles, contados desde la fecha de entrada de vigencia de la presente directiva, expedirán el Resolutivo correspondiente constituyendo la Plataforma de Defensa Civil Regional, la misma que será comunicada al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, quien a su vez dará cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Para el caso de que la Plataforma de Defensa Civil Regional ya esté constituida con anterioridad a la aprobación del presente reglamento, en un plazo que no excederá los 45 días hábiles, contados desde la fecha de entrada en vigencia el presente reglamento.
- En caso de ausencia, vacancia, inhabilitación del Gobernador Regional, la Plataforma de Defensa Civil Regional será presidida por la autoridad que lo constituya, de acuerdo a las normas específicas sobre la materia.

VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidad, determinados en sesión.
- d) Falta de respeto a la Autoridad Regional.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
- g) Asumir funciones que no le compete.
- h) Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil Regional.

Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c) Suspensión de representación por (02) días.
- d) Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.
- e) Definir entre los asistentes, se puede considerar llamada de atención, informe a la OCI respectiva, informe a su inmediato superior, solicitud de cambio de representantes, etc.)
- f) Otras que considere la entidad.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Primera: Es responsabilidad del presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segundo: Es responsabilidad de la secretaría técnica de la Plataforma de Defensa Civil Regional, para que sea puesto en conocimiento de los integrantes de la PDCR, para su trámite e implementación.

Tercera: Entre otras

